



Pontificia Universidad Javeriana
Facultad de Ciencias Jurídicas
Consultorio Jurídico – Centro de Conciliación

REGLAMENTO DE CLINICAS CONSULTORIO JURIDICO I

OBJETIVO

La Clínica Jurídica tiene como objetivo fundamental, lograr una adecuada comprensión de los hechos que fijan un litigio, para asimilar las estrategias tanto procesales como sustanciales en la representación de los intereses de la parte correspondiente, interviniendo diligentemente ante los Despachos Judiciales y otras instituciones como la Superintendencia de Industria y Comercio o la Superintendencia de Sociedades, a fin de llevar a cabo las actuaciones pertinentes. Se harán coordinaciones entre los alumnos y los profesores para que aquellos tengan una adecuada preparación en las audiencias judiciales.

Para lograr este propósito, los estudiantes son formados con las herramientas prácticas necesarias para ello. Los alumnos proyectarán los diversos actos procesales que se requieran en cada una de las áreas en que se desarrollen las clínicas, y así fortalecer la preparación de los actos jurídicos, la intervención en las diligencias judiciales, la elaboración de contratos y la adecuada proposición de soluciones de conflictos.

ALUMNOS A QUIENES CORRESPONDE

Las clínicas serán dirigidas a los estudiantes que inician Consultorio I, quienes previamente se inscribirán y serán admitidos si han cumplido con la aprobación de las asignaturas que se requieren para ello.

INSCRIPCION EN EL SISTEMA THEMISYS

Los estudiantes deberán inscribirse en el sistema THEMISYS del Consultorio Jurídico a través de la página de la universidad, ingresando en “todos los servicios” al ícono “Consultorio Jurídico”, cuya orientación será suministrada en las instalaciones del consultorio.

AREAS EN QUE SE DESARROLLAN E INTENSIDAD HORARIA

Las clínicas se desarrollarán durante el periodo académico del respectivo semestre, que se compone de 16 semanas. Se destinará un día a la semana en sesión de dos horas durante todo el semestre, que el alumno elegirá entre el día lunes al día jueves.



Pontificia Universidad Javeriana
Facultad de Ciencias Jurídicas
Consultorio Jurídico – Centro de Conciliación

En el curso del semestre académico se llevarán a cabo cuatro clínicas, en las siguientes áreas: Laboral, Penal, Civil y, Constitucional, que serán coordinadas por un docente del área respectiva.

Como se trata de actividades prácticas, se conformarán cuatro grupos de alumnos en proporciones similares. Las clínicas serán rotativas, es decir, que mientras uno de los grupos realiza una de ellas (ejemplo penal), otro grupo la estará realizando en otra área, y posteriormente se alternarán en las otras áreas hasta culminar el semestre.

Teniendo en cuenta que son cuatro clínicas durante el semestre, cada una de ellas tendrá una duración de cuatro semanas con el respectivo grupo, de tal suerte que culminadas las 16 semanas del periodo académico, cada grupo de estudiantes haya cumplido la totalidad de las clínicas.

METODOLOGIA

La clínica se realizará con grupos de estudiantes, en la modalidad de seminario-taller, que el docente asignado para cada una de ellas programará de acuerdo con los requerimientos que así lo indiquen.

CONTENIDO

Clínicas en derecho Civil y Familia – 4 semanas

Clínicas en derecho Penal – 4 semanas

Clínicas en derecho laboral (liquidaciones) – 4 semanas

Clínicas en derecho constitucional – (acciones de tutela y derecho de petición) – 4 semanas

EVALUACION

De cada una de las clínicas, el profesor entregará una nota que se computará con las otras tres. El resultado de la clínica será el que resulte del promedio simple de las notas asignadas por cada profesor.

En caso de que un alumno haya reprobado una clínica, pero aprobado las demás, podrá iniciar Consultorio II realizando las prácticas jurídicas, pero queda en todo caso obligado a repetir la clínica que reprobó, bien en el mismo semestre en que la reprobó o en el siguiente semestre al tiempo de realizar



Pontificia Universidad Javeriana
Facultad de Ciencias Jurídicas
Consultorio Jurídico – Centro de Conciliación

Consultorio II, pero si para iniciar Consultorio III no ha aprobado la clínica que está inicialmente reprobada, no podrá inscribirse a Consultorio III.

Por su parte, el alumno que haya reprobado dos clínicas, reprobará Consultorio I, sin que pueda inscribirse a las prácticas que se harán en Consultorio II, pues deberá nuevamente inscribirse a Consultorio I y realizar todas las clínicas.